



MENDOZA
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

En la ciudad de Mendoza, a los 19 días del mes de Setiembre de 2017, siendo las 10:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo, por ante el Mediador LUIS CAMPOS; por UPCN: GERARDO TRIPOLONE y FABIO SANCHEZ; por ATE: JOAQUIN TOLOSA, LUIS ARIAS; SAMUEL ZONINO, ANDRES CASTRO, LUCAS AROS y JAVIER GIMENEZ; por Secretaría de Ambiente: IVANA PACINI; por Cuerpo Paritario Central: GUSTAVO SINZIG. Abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que: con relación a lo solicitado en las reuniones anteriores respecto de los contratos con el régimen 2X1, los mismos serán modificados al régimen 1X1 al momento de renovarlos. En relación a los pases a planta, se está trabajando para llevar a cabo los actos administrativos para realizar los mismos. Con relación a las capacitaciones requeridas se han realizado reuniones con representantes del IUSP, para delinear las capacitaciones que se dictarán a través del IPAP. Con relación al Parque Aconcagua, se ratifica lo expresado en anteriores reuniones siendo que el refugio se encuentra comprado esperando el inicio de la temporada para su traslado. Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa que: tomamos vista de lo expresado por el Cuerpo Paritario Central, solicitamos en forma urgente el pase a planta de los trabajadores según acta acuerdo 2015 y ratificada en 2017. Reiteramos el pedido de dar vista a la entidad sindical sobre los cargos a concursar en esa jurisdicción para constatar la veracidad de los cargos. Solicitamos también, el pase a planta del personal brigadistas de incendios. También solicitamos que los cursos a realizar por el IPAP, se realicen con la mayor celeridad posible ya que las temporadas están por iniciar. Requerimos indumentaria y equipamiento de incendio para los brigadistas y los guardaparques de la zona sur. También solicitamos el escalafonamiento en el sector que corresponde, de guardaparques que se encuentran con contratos de brigadistas y cumplen la función de guardaparques, ya que esto significa una diferencia monetaria importante. Reiteramos el pedido del acta anterior sobre el pago de títulos al personal de guardaparques, ya que éste se encuentra presente en la Ley 7291 y también lo abarca la Ley 5126. Por último solicitamos la predisposición de Gobierno de gestionar para el personal de guardaparques la categoría para conducir vehículos oficiales, y la gestión de tener en cada movilidad el seguro al día, ya que esto



Gerardo A. Tripolone
Delegado U.P.C.N.
Ministerio de Seguridad

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

